

# RUTA Y PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO (CON ÉNFASIS EN LA VIOLENCIA SEXUAL), PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL NOROCCIDENTE DE PICHINCHA

MURU (MUJERES RURALES DIVERSAS)  
2023



FINANCIADO:



EJECUCIÓN TÉCNICA:



UNA ESTRATEGIA:



# CONTENIDO

**¿DE QUÉ SE TRATA ESTE DOCUMENTO?**

5

**GLOSARIO**

6

**CAPÍTULO 1**

¿TODAS LAS PERSONAS TIENEN LOS MISMOS DERECHOS?

9

**CAPÍTULO 2**

¿A QUÉ SE REFIEREN CUANDO HABLAN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO?

12

**CAPÍTULO 3**

¿QUIÉNES AYUDAN A PROTEGER A LAS PERSONAS DE LAS VIOLENCIAS?

15

**CAPÍTULO 4**

¿CUÁLES SON LAS INSTITUCIONES DE ESTE SISTEMA Y QUÉ SERVICIOS DAN?

16

**OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS**

21

**CONCLUSIONES**

25



## ¿DE QUÉ SE TRATA ESTE DOCUMENTO?

Si bien niños, niñas, adolescentes y juventudes, con o sin discapacidad, son una parte clave de la sociedad para poder construir cambios y deconstruir las estructuras que continúan oprimiendo a las personas, también son los y las primeras que deben ser protegidas ante situaciones de injusticia y vulneración.

Es por esto que, en el camino para prevenir y erradicar todos los tipos de violencias, se debe trabajar en procesos que no sólo ayuden a la reflexión y aprendizaje, sino que hagan más fuertes las redes y mecanismos de cuidado y protección.

Así, presentamos este documento como una herramienta pensada para NNA, con un lenguaje sencillo e información clave, que busca ayudar a la sensibilización sobre la prevención de las violencias basadas en género, los pasos para la denuncia y las instituciones responsables de la atención y reparación de sus derechos, en especial sus derechos sexuales y reproductivos.

A lo largo de este documento puedes encontrar varias explicaciones de palabras que tal vez no conozcas, pero para hacer más fácil la lectura, aquí dejamos una lista que te puede ayudar a entender el texto.

## DEFINICIONES Y CONCEPTOS:

**Abuso sexual:** cuando a una persona se le obliga a practicar sobre sí mismas u otra persona toqueteos, frotamientos u otros actos sexuales, sin que exista penetración.

**Acoso sexual:** cuando una persona aprovechándose de su situación de poder intimida a otra con gestos, insinuaciones o amenazas de carácter sexual.

**Agresor:** persona que amenaza o comete alguna acción violenta hacia otra persona.

**Ámbito Público:** espacios colectivos como la calle o el barrio, los espacios donde se organiza la sociedad de manera política, los lugares de trabajo...

**Ámbito Privado:** espacios donde se desarrolla la vida familiar y las actividades de cuidado de las personas.

**Ámbito Mediático y Cibernético:** se refiere a los medios de comunicación, información, redes sociales, plataformas virtuales...

**Constitución:** son un grupo de leyes que establecen cómo se debe comportar el gobierno y los ciudadanos y ciudadanas de un país para garantizar que todas las personas vivan en paz y bienestar.

**Contravención:** infracción de la ley que no se considera delito.

**Convención:** reunión entre varias personas o representantes de países para hacer acuerdos que se comprometen a cumplir.

**Delito:** acción prohibida que quiebra la ley o vulneración de derechos que debe ser sancionada.

**Discriminación:** cuando una persona se rechaza por alguna condición que es parte de ella y no puede cambiar.

**Femenino:** todo aquello que una sociedad o cultura ha relacionado con la idea que tiene de "ser mujer".

**Femicidio:** cuando una persona es asesinada por ser mujer.

**Heterosexual:** cuando a alguien le atraen personas del sexo o género opuesto al suyo.

**Homosexual:** cuando a alguien le atraen personas del sexo o género igual al suyo.

**Identidad de género:** los nombres, pronombres o cómo una persona le gusta que se refieran a ella y la manera que tiene de vestirse y comportarse.

**Masculinidad dominante:** tipo de masculinidad que fomenta acciones y actitudes violentas y dañinas hacia ellos mismos y las demás personas y es aceptada socialmente.

**Masculino:** todo aquello que una sociedad o cultura ha relacionado con la idea que tiene de "ser hombre".

**Orientación sexual:** corresponden a la atracción emocional, afectiva y/o sexuales que se siente hacia otras personas. Puede ser heterosexual, homosexual, bisexual...

**Revictimización:** cuando una víctima/sobreviviente sufre nuevas agresiones durante el proceso de atención y protección. Por ejemplo: si el proceso se tarda más de lo previsto, si se le niega la atención, si las personas que la atienden le dan la culpa de lo sucedido o no le creen, si tiene que ir de a una institución a otra porque no logra recibir atención...

**Sexo asignado al nacer:** cuando al momento del nacimiento dependiendo de la forma, tamaño o viabilidad reproductiva de los genitales, se clasifican en pene, vulva o genitales intersexuales.

**Víctima / sobreviviente:** término que se usa para reconocer que una persona ha sufrido una vulneración de derechos y debe ser reparada por ello, pero al mismo tiempo tiene la posibilidad de sanar y que su vida no es sólo ese momento doloroso.

**Violación:** cuando una persona introduce el pene, otras partes del cuerpo u objetos en la boca, ano o vagina de otra persona sin su permiso o a la fuerza.



## SIGLAS Y ABREVIATURAS:

**CCPD:** Consejo Cantonal de Protección de Derechos

**DECE:** Departamento de Consejería Estudiantil

**DINAPEN:** Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes

**ITS:** Infección de Transmisión Sexual

**IVE:** Interrupción Voluntaria del Embarazo

**JCPD:** Junta Cantonal de Protección de Derechos

**LGBTI+:** se refiere al grupo de personas con identidades de género, orientaciones sexuales o sexo asignado al nacer que han sido discriminadas, no han sido reconocidas o han sido tratadas como enfermas (cuando no lo son), como las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, intersexuales...

**MAPIS:** Medidas Administrativas de Protección Inmediatas

**MIES:** Ministerio de Inclusión Económica

**MSP:** Ministerio de Salud Pública

**NNA:** Niños, Niñas y Adolescentes

**VBG:** Violencias Basadas en Género

## 1

### ¿TODAS LAS PERSONAS TIENEN LOS MISMOS DERECHOS?

Seguramente has escuchado que sí... Que todos y todas somos sujetos de derechos por igual, pero ¿qué quiere decir eso?

Los derechos humanos son ciertas normas que nos ayudan a tener condiciones para vivir una vida digna, feliz y libre de sufrimiento. No importa la nacionalidad, la religión, la edad, el género, si se tiene o no una discapacidad...

Si bien estas normas existen, sabemos que no todas las personas están en situaciones donde pueden gozar de sus derechos, ¡y es por eso que es importante conocer cuáles son y dónde acudir si es que estos no se están cumpliendo!

### 1.1.

### ¿Y LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES...?

A pesar de que los Derechos Humanos aplican también para la niñez, adolescencias y juventudes, con o sin discapacidades, hay otros derechos específicos para las y los menores de edad.

Por ejemplo, el Estado Ecuatoriano, no sólo está comprometido con sus leyes y normativas a asegurar que todas las personas que vivan en este territorio puedan disfrutar de sus derechos, sino que **protege de manera especial a las y los NNA**, como puedes ver a continuación:

**La Constitución de la República del Ecuador (2008):** establece que los niños, niñas y adolescentes son reconocidos como parte de la población prioritaria, lo que quiere decir que conforman un grupo de personas a las que se les debe dar una atención especializada para protegerlas.

**El Código de la Niñez y Adolescencia (2003):** reúne a nivel nacional a las instituciones y servicios que se encargan de hacer planes y acciones para la protección integral de las y los NNA, además de establecer las sanciones y los procesos para restituir los derechos que sean vulnerados.

Además de las leyes nacionales, existen también leyes internacionales que establecen medidas para asegurar la atención y protección de las y los NNA, como es la **Convención sobre los Derechos del Niño (1989)** de las Naciones Unidas, en el cual se acuerdan derechos como:

- » Derecho a una vida digna
- » Derecho a la igualdad sin discriminación
- » Derecho a un nombre y una nacionalidad
- » Derecho a expresar su opinión y ser escuchados
- » Derecho a la salud
- » Derecho a la educación
- » Derecho a la protección y atención prioritaria

- » Derecho al juego y al descanso
- » Derecho a la protección contra el abuso y la discriminación

¡Y muchos más!

Cómo puedes ver, los derechos de los y las NNA también toman diferentes aspectos de la vida y sirven de referencia para asegurar que se reconocen como personas que merecen crecer en un entorno seguro y que permita un buen desarrollo.

## 1.2.

### ¿DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS? ¿QUÉ SON?

Además de los Derechos Humanos y los Derechos Fundamentales de los Niños y Niñas, existen también otros derechos que, aunque son reconocidos nacional e internacionalmente, muchas veces son olvidados, aunque son igual de importantes: los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos.

Estos derechos son claves para que las personas puedan tomar decisiones sobre su cuerpo, con autonomía y sin que nadie les obligue a hacer cosas que no quieren. Es importante entender que sexualidad y reproducción no son lo mismo, y que, aunque estos derechos no son iguales, muchas veces van de la mano. Aquí te contamos un poco sobre ellos:

#### 1.2.1. DERECHOS SEXUALES

Tienen que ver con la libertad de cada persona a vivir y decidir sobre las relaciones sexuales, amorosas y afectivas que elige tener. Algunos Derechos Sexuales son:

- » Derecho a poder fortalecer la autonomía y autoestima en el ejercicio de la sexualidad;
- » Derecho a explorar y disfrutar de una vida sexual placentera;
- » Derecho a elegir las parejas sexuales;
- » Derecho a vivir la sexualidad sin ningún tipo de violencia;
- » Derechos a tener relaciones sexuales con consentimiento, en donde ambas personas aceptan y se sienten cómodas;
- » Derecho a decidir libremente y sin presiones, cuándo y con quién se inicia la vida sexual;
- » Derecho a decidir sobre la unión con otras personas;
- » Derecho a vivir y expresar libremente la orientación sexual e identidad de género;
- » Derecho a la protección y prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazos no deseados;
- » Derecho a recibir información, sin discriminación, basada en hechos científicos y a acceder a servicios de salud de calidad sobre todas las dimensiones de la sexualidad, sin ningún tipo de discriminación; y,
- » Derecho a una educación integral para la sexualidad a lo largo de la vida.

**Antes de seguir con los Derechos Reproductivos, queremos insistir en lo importante que es el consentimiento y su importancia en la prevención de la violencia sexual, porque una relación sexual forzada o manipulada, es un delito.**

Cualquier encuentro entre dos personas debe responder a la decisión y al deseo, porque las personas tienen el derecho a estar tranquilas, cómodas y entusiastas mientras tienen relaciones sexuales. Y si una persona no está segura de lo que está pasando...

- » Puede decir que no.
- » Puede detenerse en cualquier momento.
- » Puede cambiar de opinión.

Porque nadie "debe" ni "tiene el compromiso" o la "responsabilidad" de tener relaciones sexuales con otra persona, ni siquiera cuando son pareja.

También recordar que, como pudiste ver, es un derecho elegir libremente quién nos atrae física o emocionalmente y que las personas gays, lesbianas, bisexuales y otras personas cuya orientación no es la heterosexual, tienen las mismas garantías y no deben ser discriminadas o rechazadas por sus decisiones.

Lo mismo sucede con las personas que no se sienten ni identificadas, ni representadas por el sexo que se les asignó al nacer ni el género que se le asignó socialmente. ¡Sobre el género hablaremos más adelante!

#### 1.2.1. DERECHOS REPRODUCTIVOS

Tienen que ver con la libertad de cada persona para decidir con responsabilidad sobre si quiere ser madre/padre o no, y todas las posibilidades alrededor de esa decisión. Algunos Derechos Reproductivos son:

- » Derecho a tomar decisiones sobre la reproducción sin sufrir discriminación o violencia;
- » Derecho a decidir libremente si se quiere tener hijos o hijas;
- » Derecho a decidir cuántos hijos o hijas se quiere tener y el tiempo entre un embarazo y otro;
- » Derecho a decidir qué tipo de familia se quiere formar;
- » Derecho a poder vivir la maternidad sin discriminación en los espacios familiares, educativos o de trabajo;
- » Derecho a acceder a métodos de anticoncepción modernos, incluida la anticoncepción oral de emergencia o el anticonceptivo oral para hombres;
- » Derecho a los servicios integrales de salud y atención médica para garantizar la maternidad segura;
- » Derecho a acceder a los beneficios de los avances científicos en la salud sexual y salud reproductiva;
- » Derecho a acceder a información de calidad que permita tomar decisiones sobre prevención de embarazos no deseados; anticoncepción inmediata después de un parto o aborto e interrupción voluntaria del embarazo;
- » Derechos a acceder a servicios para la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) en los casos permitidos por la ley.

## 2

## ¿A QUÉ SE REFIEREN CUANDO HABLAN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO?

Cuando escuchas la palabra violencia te puede venir a la mente algo que hace daño o cuando una persona usa la fuerza para obtener algo, pero ¿a qué nos referimos cuando hablamos de “violencias basadas en género”?

Para empezar, el **género** se entiende como esas ideas y representaciones que cada sociedad o cultura tiene sobre lo que “debería ser” lo femenino o lo masculino; por lo que esperan que cada uno tenga ciertos roles, haga ciertas actividades, actúe de una manera en particular, entre otras cosas.

Por ejemplo: que las niñas deben usar el color rosa y jugar con muñecas y los niños color azul y jugar con carritos, las chicas son sensibles y delicadas mientras que los chicos no pueden llorar ni mostrar debilidad, que los hombres tienen más deseo sexual que las mujeres, o que las tareas del hogar son responsabilidad únicamente de las hermanas mayores, la madre o la abuela...

Muchas veces, se pretende que esto se tome como lo “natural”, pero en realidad causa mucha desigualdad y tiene consecuencias negativas. Además, de que si una persona no quiere seguir estos mandatos porque no se siente cómoda o no le representan, no debería ser obligada, porque **no hay una única manera de ser hombre o mujer.**

Ahora, queremos explicar algunas palabras que te ayudarán a entender cuáles son los tipos de violencias y por qué consideramos que son una vulneración de los derechos. Estos conceptos claves están basados en la **Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres** (2018):

**Violencia de Género:** cualquier acto, conducta o amenaza que, basada en el género de una persona, causa daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico, tanto en el ámbito público como privado.

**Estereotipos de género:** los atributos, características o roles que la sociedad espera que cumplan las personas, por ser “hombres” o “mujeres”, sin cuestionarlo.

**Discriminación contra las mujeres:** toda diferencia o exclusión que se hace hacia una persona, solo porque es una mujer, y que busca atentar contra sus derechos, y libertades.

**Relaciones de poder:** cuando la sociedad, la cultura, la política y otras estructuras permiten acciones y prácticas en las que una persona o grupos de persona (por ejemplo, los hombres) se encuentra en una situación en la que tienen mayores recursos, ventajas y posibilidades que otras (por ejemplo, las mujeres).

## 2.1.

## TIPOS DE VIOLENCIAS:

En este apartado, vamos a hablar de los diferentes tipos de violencia que existen. Recuerda que no importa dónde sucedan (en tu casa, la escuela, el trabajo, la calle o en las redes sociales...) ni que la persona agresora sea de confianza (un tío, primo, vecino, profesor, médico, cura, compañero de trabajo...), **no es tu culpa y tienes derecho a pedir ayuda para detener la violencia, ¡no estás sola, estamos contigo!**

**Violencia física:** todo acto, agresión o maltrato que se hace con el uso de la fuerza (o de algún objeto) y la intención de afectar el cuerpo de una persona, produciendo daño, dolor, sufrimiento físico o incluso la muerte y/o el femicidio.

**Violencia psicológica:** todo acto o patrón de conducta que busca causar daño emocional, a la autoestima, la identidad y la expresión de una persona para poder controlar sus acciones, forma de ser, creencias y decisiones.

**Violencia sexual:** todo acto en el cual no se toman en cuenta las decisiones de una persona sobre su cuerpo y derechos sexuales y derechos reproductivos, y se le amenaza y/o obliga a realizar cualquier acción (con o sin acceso genital) relacionada con prácticas sexuales. Incluye el acoso, el abuso, la violación, la explotación...

## TAMBIÉN ES VIOLENCIA SEXUAL:

- » Que una persona adulta tenga relaciones con un niño o una niña menor de 14 años (aunque haya consentimiento);
- » Que persona adulta o cualquier persona que se encuentre en una situación de ventaja, poder, autoridad, mayor desarrollo físico o ental, tenga relaciones sexuales con una persona menor de edad;
- » El matrimonio en edad temprana;
- » Compartir y/o publicar imágenes donde NNA muestran sus partes íntimas (que luego puede ser usada para crear contenido pornográfico);
- » Compartir y/o publicar imágenes de menores de edad con contenido sexual.

**Violencia económica y patrimonial:** la primera, es todo acto con el que se limiten o se controlen los recursos económicos o materiales de una persona, esto incluye cuando se les paga menos por hacer un trabajo, sólo por ser mujer. La segunda es cuando se les destruye o esconde sus elementos personales.

**Violencia simbólica:** cuando se usan mensajes, símbolos o imágenes que transmiten y reproducen los estereotipos de género, reforzando la desigualdad, la discriminación de las mujeres y la dominación de los hombres.

**Violencia política:** cuando una persona o un grupo de personas impiden que una mujer sea candidata a cargos públicos, lidere movimientos sociales, sea la vocera de su comunidad, ocupe puestos de poder, o bien ponen obstáculos mientras intenta cumplir su trabajo en estas áreas.

**Violencia gineco-obstétrica:** cuando una persona profesional de salud no permite que una adolescente, joven o mujer (embarazada o no) tome decisiones sobre su cuerpo y su salud sexual y salud reproductiva; maltratando, cuestionando o ignorándola.

### 2.2.

#### ¿LAS VIOLENCIAS TIENEN CONSECUENCIAS EN LAS PERSONAS QUE LAS VIVEN?

Puede que a tu alrededor veas que algunas de estas violencias se han normalizado, pero queremos recordarte que no hay que dejar pasar como “natural” actitudes que hagan daño, hagan sentir mal o vayan en contra los deseos o derechos de cada persona.

Los diferentes tipos de violencia que has visto tienen consecuencias en la vida de las personas, ya que hacen más difícil el acceso a la educación, a una paga justa por el trabajo, disminuyen las oportunidades, no permiten la toma de decisiones ni la construcción de un proyecto de vida, entre otros aspectos físicos o psicológicos que vulneran los derechos.

Por esto, es importante conocer las violencias para prevenirlas, pedir ayuda o detenerlas, recordando que las leyes nacionales e internacionales reconocen sus consecuencias negativas y deben proteger especialmente a las niñas, adolescencias y juventudes.

A continuación, podrás conocer un poco sobre el sistema, las instituciones y servicios que brindan protección en casos de violencia en el Ecuador.

### 3

#### ¿QUIÉNES AYUDAN A PROTEGER A LAS PERSONAS DE LAS VIOLENCIAS?

Frente a las diferentes violencias, y para poder garantizar los derechos de todas las personas, el Estado Ecuatoriano crea el **Sistema Integral de Protección de Derechos** encargado de generar diferentes acciones, decisiones, acuerdos o implementar leyes (como algunas de las que has visto hasta ahora) y de designar qué instituciones se encargan específicamente de brindar servicios y protección a población prioritaria como mujeres, niños y niñas, personas con discapacidades...

Es importante que sepas que todos estos organismos trabajan bajo algunos principios y enfoques que les ayudan a que los profesionales sean respetuosos, justos y empáticos con las personas a las cuales les brindan atención en situaciones de violencia o vulneración.

#### LOS PROFESIONALES QUE TRABAJAN CON VÍCTIMAS O SOBREVIVIENTES DEBEN:

- » Garantizar la seguridad y protección en todo momento.
- » Si son niños, niñas o adolescentes, darles prioridad.
- » Reconocer las necesidades específicas de su edad.
- » Preguntar sólo lo necesario.
- » Escuchar atentamente.
- » Evitar que la persona tenga que repetir lo sucedido en varias entrevistas.
- » Respetar sus decisiones y deseos.
- » Permitir que los niños, niñas y adolescentes expresen sus deseos y opiniones sobre las decisiones que les afecten.
- » Valorar todos los factores y realidades de la vida de la persona para entender las situaciones de opresión y violencia que puede estar viviendo.

#### LOS PROFESIONALES QUE TRABAJAN CON VÍCTIMAS O SOBREVIVIENTES NO DEBEN:

- » Compartir su información en público, usarla para culparla de lo que le pasó ni usarla para su provecho personal.
- » Culpar, juzgar o burlarse.
- » Discriminar por su edad, género, nacionalidad, etnia, orientación sexual, discapacidad.
- » Revictimizar.
- » Tomar decisiones o acciones que puedan aumentar el riesgo o los daños.



### 4

## ¿CUÁLES SON LAS INSTITUCIONES DE ESTE SISTEMA Y QUÉ SERVICIOS DAN?

Ahora, vamos a ver con más detalle cuáles son los diferentes sectores e instituciones que brindan servicios a las personas en casos de violencias basadas en género a nivel local en el Noroccidente de Pichincha.

### 4.1.

#### AUXILIO INMEDIATO

Si la persona está en una situación donde su vida corre peligro, puede comunicarse con:

#### ECU 911

El 911 es el número único para la atención en emergencias, donde se coordina el auxilio inmediato con todas las demás instituciones estatales del Sistema Integral de Protección de Derechos que dan atención en casos de peligro de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres víctimas de violencias.

#### POLICÍA NACIONAL

La Policía se encarga de defender a las personas y de prevenir que se vulneren sus derechos. En casos de violencia, su función es brindar auxilio inmediato, protección, acompañar a la víctima a los servicios de salud o a denunciar si así lo desea, detener a la persona agresora y llevarla ante las autoridades, brindar acompañamiento a la víctima para reintegrarla a su domicilio habitual, cuando así lo solicite o para que tome sus pertenencias, de ser el caso, instalar el botón de seguridad.

Para los casos de VBG o donde las víctimas/sobrevivientes son NNA, existen equipos especializados como la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes de la Policía Nacional o el Departamento de Violencia Intrafamiliar. En caso de que en la localidad no existan oficinas de estos departamentos, se puede acudir directamente a la policía.

En caso de auxilio inmediato también se puede comunicar con los **Bomberos** o la **Cruz Roja**.

### 4.2.

#### PROTECCIÓN

Si la persona se siente en riesgo y necesita apoyo para garantizar su integridad, se puede comunicar con:

#### JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

Cuando existen amenazas de violación de derechos, la JCPD debe tomar acciones para la protección de los grupos de atención prioritaria, de esta manera puede dictar las Medidas Administrativas de Protección Inmediata (MAPIS).

Las MAPIS no son una denuncia, no se necesita un abogado para solicitarlas, no se tienen que probar los hechos ni comunicarse con el agresor. Algunas de estas medidas en el caso de niños, niñas o adolescentes son:

- Recuperar al NNA del lugar donde se encuentra;
- Ingresar a la persona víctima/sobreviviente al sistema de protección;
- Evaluar la custodia familiar o acogimiento institucional;
- Boleta de Auxilio a favor del NNA;
- Orden de cuidado en el hogar;
- Orden de alejamiento y restricción de la persona agresora;
- Orden de salida del domicilio de la persona agresora (si convive con el NNA);
- Prohibición de amenazas o intimidación por parte de la persona agresora.

La respuesta a la solicitud de las MAPIS debe darse dentro de las primeras 48 horas y el proceso no debe durar más de 30 días hábiles. Otras instituciones que las pueden otorgar son: UPC, Jefes o Tenientes Políticos, MSP...

Si tienes más dudas sobre las MAPIS, ¡al final de este documento está la Ruta para el otorgamiento de las mismas!

#### CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

Es parte de los organismos que tiene la sociedad civil para poder exigir sus derechos o denunciar el incumplimiento de la ley o revictimización por parte de personas funcionarias de instituciones públicas. Se encarga de hacer seguimiento, vigilancia y evaluación para el cumplimiento de los derechos.

#### MIES

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el encargado de promover la atención integral de la población a lo largo de su ciclo de vida, atendiendo de manera especial a niños, niñas adolescentes y jóvenes con diferentes programas y proyectos como la **Coordinación de Servicios Misión Ternura**.

Se encarga de brindar acogimiento institucional, realizar entrevistas e informes a la JCPD para la entrega de MAPIS, de coordinar con otras instituciones del gobierno en el caso de NNA en situaciones graves.

4.3.

**SALUD**

Si la persona es víctima/sobreviviente de violencia tiene derecho a recibir atención médica y puede comunicarse con:

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

El sistema de Salud Pública debe atender la integridad física y mental de las personas que han vivido cualquier tipo de violencia, incluidas las VBG, por lo que si se ha vivido una situación de este tipo pueden acercarse a Centros de Salud u Hospitales para ser atendidas.

Las VBG son consideradas una situación de emergencia, por lo que estos casos se manejan con prioridad y se busca dar una atención integral, sin revictimizar a la persona. Además de la atención médica para tratar cualquier problema físico o psicológico, las unidades del Sistema de Salud Pública pueden comunicarse con otras instituciones del sistema de protección para prevenir situaciones de peligro.

**¿Y QUÉ SUCEDE CUANDO ES UN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL?**

La violencia sexual es una **emergencia en salud** y además de los cuidados mínimos, la atención debe incluir ciertas acciones que ayudan a prevenir consecuencias de este hecho violento o a tomar decisiones al respecto. La persona debe recibir:

- » Tratamiento a las lesiones
- » Apoyo psicológico
- » Atención integral
- » Cuidados de seguimiento
- » Información sobre el acceso a aborto en caso de violación

Si la víctima/sobreviviente se acerca al establecimiento de salud dentro de las primeras **24 horas** desde que ocurrió el hecho violento, el personal de salud le puede sugerir que no se limpie el cuerpo ni se cure las heridas (a menos que sean graves) y que acuda a la Fiscalía para mostrar estas pruebas a un médico especializado y realizar una denuncia.

Recuerda que los exámenes y la toma de muestras se realiza **sólo si la persona quiere** y el personal médico debe informarle sobre todos los procedimientos. Si se trata de menores de edad, los profesionales de salud tienen que tener mayor cuidado y asegurarse que los procedimientos no maltraten ni haga más daño a los niños, niñas o adolescentes.

Si la persona se acerca al establecimiento de salud hasta **3 días después** de que ocurrió el hecho violento debe recibir tratamientos para prevenir infecciones de transmisión sexual o embarazos no deseados como:

- » Profilaxis: procedimientos preventivos para exposiciones a VIH
- » Tratamiento para prevención de ITS
- » Anticonceptivo oral de emergencia

**¿CÓMO SE ACCEDE A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN CASO DE VIOLACIÓN?**

En caso de embarazo por violencia sexual existe la **Ley Orgánica que garantiza la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en Caso de Violación** (2022), que garantiza el derecho que tienen las sobrevivientes a interrumpir de manera legal la gestación **hasta las 12 semanas** y obliga al personal de salud a dar atención en los tiempos oportunos.

Para acceder al IVE, estos son los pasos que hay que seguir:

1. Acercarse al Centro de Salud u Hospital más cercano.
2. Buscar la oficina de “Estadística” para solicitar una cita. Si no hay esta oficina, se puede hablar directamente con un profesional de salud.
3. Recibir asesoría por parte de un profesional de salud que, en un lugar privado, pueda explicar con un lenguaje claro el procedimiento, respetando la decisión y autonomía de la persona.
4. Esperar la cita (que debe ser para **ese mismo día**) y recibir el tratamiento farmacológico para la interrupción voluntaria del embarazo de manera segura.
5. Tener un seguimiento y control sobre el estado de salud.

En caso de que el Centro de Salud no tenga capacidad, deben remitir a la persona otro Hospital o Centro. Esta remisión no debe retrasar los tiempos para el acceso de este servicio.

**IVE EN NIÑAS Y ADOLESCENTES:**

En el caso de menores de edad, **no se requiere la autorización del tutor o representante** para firmar los documentos o el consentimiento. Si es que la niña o la adolescente no tiene una persona adulta de confianza que la pueda acompañar, una persona profesional del área psico-social la podrá apoyar durante el proceso.

4.4.

**JUSTICIA**

Si se necesita orientación legal o se decide denunciar los hechos de violencia u otras situaciones donde se han vulnerado los derechos, se puede comunicar con:

**UNIDADES JUDICIALES**

Son las que reciben directamente las denuncias verbales o escritas y cuentan con un equipo técnico especializado en diferentes áreas para atender los casos de violencia.

Si el hecho violento deja daños físicos como lesiones o heridas que inhabilitan hasta 3 días a la persona, se trata de una **contravención** y el caso se atenderá desde las Unidades Judiciales, donde se deben disponer medidas de protección para la persona y su núcleo familiar.

## FISCALÍA GENERAL

Es la encargada de investigar y administrar justicia en los casos donde se comentan **delitos**, es decir cuando los hechos violentos han dejado daños físicos como lesiones o heridas que inhabilitan por más de 3 días a la persona, cuando sean actos de odio o discriminación, cuando se trate de violencia sexual.

Recuerda que estos organismos pueden recibir atender a los y las NNA aunque al momento de hacer la denuncia no tengan sus documentos, ya que son parte de la población prioritaria.

### 4.5.

## RESTITUCIÓN DE DERECHOS

Si la persona está viviendo una situación de violencia, el acompañamiento y orientación psico-social son parte de la reparación del daño que se le han causado y puede comunicarse con:

## CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS WARMI PICHINCHA

Cuentan con un equipo de profesionales **especializados en atención a casos de VBG** y brindan servicios gratuitos las 24 horas y 7 días de la semana de orientación y acompañamiento legal y psicológico.

## DISTRITO DE EDUCACIÓN Y DECE

El sistema educativo y las personas que lo conforman también deben estar atentas para identificar las alarmas acompañar a los y las estudiantes y actuar frente a las denuncias que los niños, niñas y adolescentes que asisten a las instituciones puedan presentar.

El Departamento de Consejería Estudiantil, al ser responsable de la atención integral de las y los estudiantes, debe brindar apoyo y acompañamiento psicoeducativo, emocional y social y remitir a los servicios que los o las estudiantes afectadas puedan necesitar. Los DECEs no deben interrogar, sólo preguntar lo mínimo para la remisión a los organismos especializados.

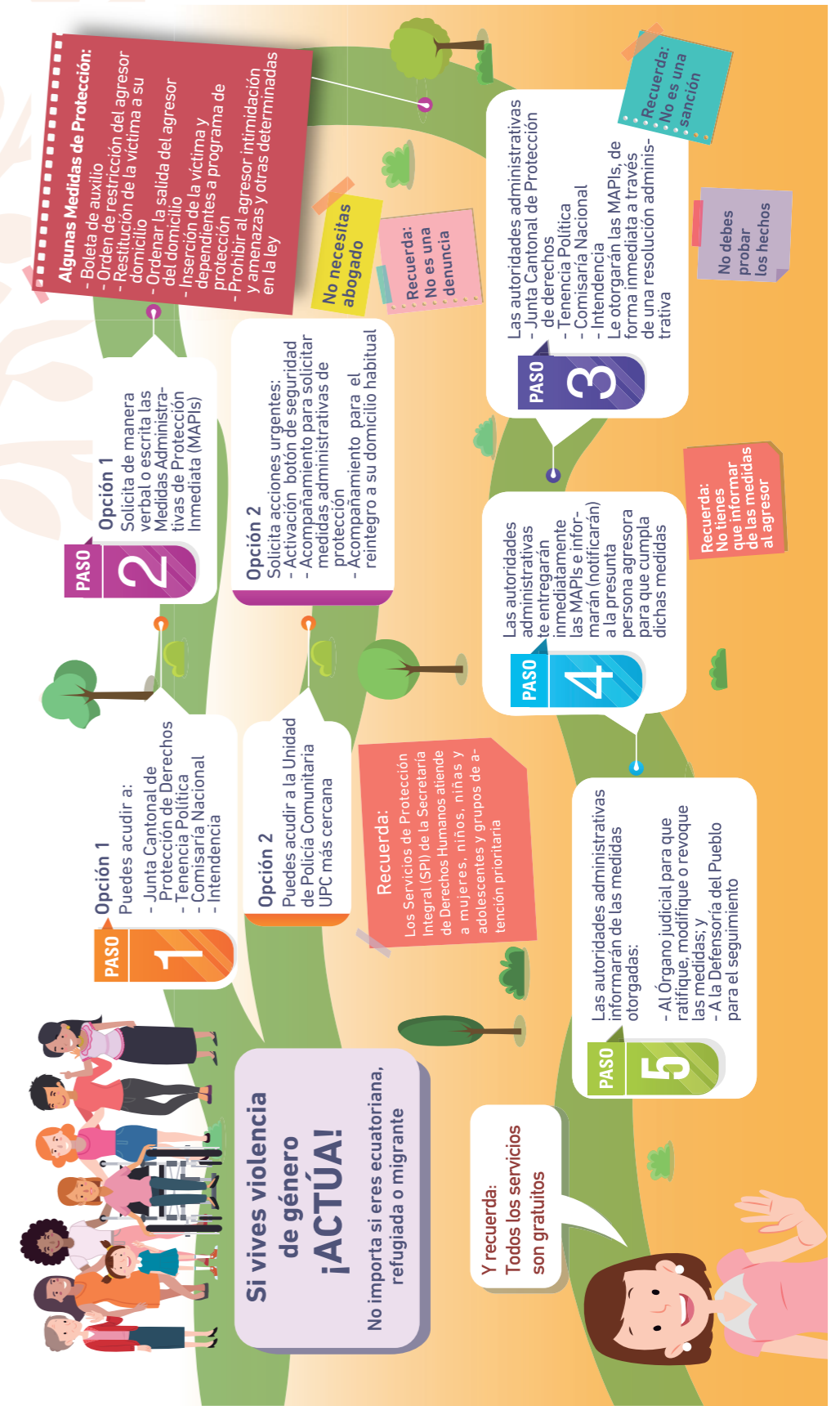
## GRUPO DE DEFENSORAS COMUNITARIAS Y RED DE MUJERES RURALES Y DIVERSAS

Ambas organizaciones representan grupos de protección que trabajan localmente para la defensa de los derechos humanos y la prevención de violencias basadas en género. En este caso, al conocer algún caso de VBG la Red se contacta con las Defensoras Comunitarias del Programa MURU para realizar el acompañamiento del caso y evaluar la pertinencia de articular con las instituciones pertinentes.

## OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS:

### Ruta para otorgamiento de Medidas Administrativas Inmediatas de Protección (MAPIS)

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres





La elaboración original de esta ruta correspondió al Ministerio de Gobierno y ONU MUJERES. ha sido actualizada con el apoyo del Subsecretor de Violencia Basada en Género.

**Gineco-obstétrica:**  
Maltrato, violación del secreto profesional, esterilización forzada, no permitir decisiones sobre la vida sexual y reproductiva, etc.

**Sexual:**  
Acoso sexual (insinuaciones, comentarios o gestos morbosos, abuso sexual (toqueteos, besos a la fuerza, exhibir genitales), violación, explotación sexual, etc.

**Económica o Patrimonial:**  
Limitar recursos económicos, control de tus ingresos. Retención o destrucción de bienes, etc.

**Psicológica**  
Agresiones verbales, humillaciones, amenazas, daño emocional, etc.

**Física:**  
Golpes, empujones, castigos corporales, etc.

**¿Sabes qué es la Violencia contra las Mujeres?**

Es cualquier acción que cause daño o sufrimiento físico, psicológico, sexual, económico, gineco-obstétrico a las mujeres, en el ámbito público o privado. Estos son ejemplos de violencia contra niñas, adolescentes o mujeres:

- Tomá en cuenta...**
- Las MAPIS tienen como objeto proteger a la mujer y detener la violencia.
  - No requieren entrega de pruebas.
  - Son temporales
  - Son de cumplimiento inmediato
  - Su incumplimiento genera responsabilidad administrativa, civil o penal.

**¿Quiénes pueden solicitar Medidas Administrativas de Protección Inmediata MAPIS?**

- Toda persona que viva situaciones de violencia de género.
- Las puede solicitar directamente cualquier persona que tenga conocimientos de un hecho de violencia de género.

**¿Qué son las Medidas de Protección Inmediata (MAPIS)?**

Son medidas que se dan de forma inmediata y provisional para detener y evitar la amenaza o vulneración de la vida e integridad de las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores.

**Recuerda:**

Frente a la Violencia contra las Mujeres, las autoridades (tenientes políticos, comisarios, intendentes) entregan Medidas Administrativas de Protección Inmediata (MAPIS), con el apoyo de la Policía Nacional.

**¿ESTÁS VIVIENDO UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA? ¿QUÉ PUEDES HACER? Primero, identifica el tipo de violencia:**

**Violencia psicológica:** Insultar, gritar, chantagear, celar, amenazar, controlar, perseguir, pedir claves de redes sociales.

**Violencia física:** Empujar, golpear, patear, lanzar objetos.

**Violencia económica:** Controlar los ingresos, limitar los recursos, no permitir que la persona trabaje, pagar menos por un trabajo solo por ser mujer.

**Violencia simbólica:** Crear o compartir canciones, videos, publicaciones u otros mensajes que justifiquen la violencia hacia las mujeres.

**Violencia patrimonial:** Destruir objetos personales o documentos como cédula, pasaporte.

**Violencia ginecoobstétrica:** Moflitar, verbal o físicamente, no aliar la información de la paciente, no dejar que la paciente tome decisiones sobre su cuerpo o su salud sexual y reproductiva.

**Violencia política:** Suponer que una mujer no puede ocupar un puesto de liderazgo, solo por ser mujer.

**Violencia sexual:** Gestos o comentarios morbosos, toqueteos o besos a la fuerza, quitarse el preservativo sin consentimiento de la otra persona, no avisar que se tiene una infección de transmisión sexual y tener relaciones sexuales sin preservativo, obligar a tener relaciones sexuales (aunque estén casados) violar, explotar sexualmente. Puede existir también violencia sexual en las plataformas digitales como: compartir sin permiso o difundir fotos de partes íntimas, que una persona le pida fotos de partes íntimas a una persona menor de edad, acosar por redes sociales.

**Violencia política:** No importa si esto pasa en tu casa, la escuela, el trabajo, la calle o las redes sociales, ¡no eres culpable de sufrir violencia y puedes pedir ayuda para detenerlo!

**Esta es la ruta de atención para estos casos:**

**AUXILIO INMEDIATO**

**DIRECTORIO DE INSTITUCIONES Y SERVICIOS EN EL NOROCCIDENTE DE PICHINCHA:**

**ECU911:** Teléfono: 911

**Policía:** Dirección: Distrital de Noroccidente de Pichincha. Dirección: Av. Colacoli, la Independencia Km 96. Teléfono: (02)2770 994. Correo: distritalnoroccidentepichincha@policia.gob.ec / pichinchanoroccidentemiegps@policia.gob.ec

**Bomberos:** San Miguel de los Bancos. Dirección: Avenida 17 de Julio s/n, junto al control de carreteras. Teléfono: (02) 2770 235 / (099) 5771 159

**Cruz Roja:** San Miguel de los Bancos, dirección: Avenida principal, a 200 ms de la gasolinera Energy Gas, a margen izquierdo en dirección a Pedro Vicente Maldonado. Teléfono: (098) 9070 073

**Junta Cantonal de Protección de Derechos de Pedro Vicente Maldonado:** Dirección: Av. Pichincha s/n junto a la agencia de matriculación vehicular. Teléfono: (097) 7472 366. Correo: notificaciones.juntapvm@hotmail.com

**Junta Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito:** Dirección: Calle las Caras y Laja. Teléfono: (099) 7260 772. Correo: jcpdpuertoquito@gmail.com

**Junta Cantonal de Protección de Derechos de San Miguel de los Bancos:** Dirección: Calle Roberto Pesantez y Marco Jaramilla, dentro del Municipio. Teléfono (098) 2490 562. Correo: jcpdmsmb@gmail.com

**Coordinación de Servicios Misión Ternero - MIES:** Dirección: Sangolquí Urbanización Santa Rosa, calle Quito Nro. 1046 y calle Altar. Teléfono: (02) 2073 107 / (02) 2343 453 / (02) 2349 905

**Pedro Vicente Maldonado:** **Centro de Salud Tipo B:** Dirección: Distrital MSP 17D12. Dirección: 17D12, Calle /S/N/ Y Elias Escobar. Teléfonos: (02) 2392 877 / 874 6 (098) 2552 281

**Puerto Quito:** **Centro de Salud Tipo C:** Dirección: Vía Pedro de Vapay y CL. Teléfono: (02) 3814 870

**PROTECCIÓN**

**Salud**

**Restitución de Derechos**

**U ORIENTACION**

**Financiado:** MURU

**Ejecución técnica:** META

**Una estrategia:** META

**Financiado:** PD

**Diputación de Córdoba**

**DECE:** En tu unidad educativa, puedes preguntar por el Departamento de Consejería Estudiantil de la institución.

**Centro Integral de Protección de Derechos Warmi Pichincha: Atención especializada para casos de VBG, servicios de acompañamiento legal y psicológico**  
Dirección: Cantón San Miguel de los Bancos; Calle Juno Espinel s/n y Quito. Teléfono: 166

**Distrito de Educación:**  
Dirección: Calle Atchualpa y Unidad Nacional. Teléfono: (02) 2159 002

**Salud**

**San Miguel de los Bancos**  
**Centro de Salud Tipo B:**  
Dirección: Calle 25 de agosto S/N Y calle 14 de febrero. Teléfono: (02) 2770 218

**Unidad Judicial:**  
Unidad Judicial Multicompetente Cantón Pedro Vicente Maldonado: Dirección: Av. Manuel Córdoba Galarza y Av. De los Deportes, frente al Coliseo. Teléfono: (02) 3953.300 ext. 26688

**Unidad Judicial Multicompetente Cantón Puerto Quito:**  
Dirección: Bypass Vía Quito, calle Eugenio Espejo y pasaje C. Teléfono: (02) 3953.300 ext. 26653

**Unidad Judicial Multicompetente Cantón**  
**San Miguel de los Bancos:**  
Dirección: Av. 6 de diciembre y Camilo Ponce. Teléfono: (02) 3953 300 ext. 26669

**Fiscalía:**  
**Fiscalía Multicompetente Pedro Vicente Maldonado:**  
Dirección: Calle C y Calle 4 Tras el coliseo de deportes. Teléfono: (02) 2392 864

**Fiscalía Multicompetente Puerto Quito:**  
Dirección: Av. 18 de mayo y Eugenio Espejo. Teléfono: (02) 2156 049

**Fiscalía Multicompetente San Miguel de los Bancos:**  
Dirección: Av. 6 de diciembre y Camilo Ponce. Teléfono: (02) 2392 864 ext: 2770786

Para finalizar, queremos insistir en que la prevención y erradicación de las violencias basadas en género es una tarea colectiva y aunque existen instituciones y un sistema articulado para dar respuesta, cuando las víctimas/sobrevivientes son niños, niñas, adolescentes o juventudes, tanto las personas adultas del entorno como las personas profesionales y funcionarias deben trabajar para un acompañamiento adecuado, en donde se les brinde autonomía y se sostenga a los y las NNA con o sin discapacidad en el camino de reparación para que puedan crecer y continuar con sus proyectos de vida entendiendo que los hechos violentos nunca son culpa de las víctimas.

**Todos estos servicios son gratuitos y puedes acceder a ellos sin importar tu edad, nacionalidad, estatus migratorio, orientación sexual o identidad de género, o si tienes una discapacidad.**

**¡Aunque seas menor de edad, tienes derecho a acceder a estos servicios y a vivir una vida libre de violencia!**

## 1 AUXILIO INMEDIATO

- Si estás en una situación donde tu vida corre peligro, puedes comunicarte con:
- ECU 911
  - Policía Nacional (o directamente con la DINAPEN o DEVIF si estás en el territorio)
  - Bomberos
  - Cruz Roja

## 2 PROTECCIÓN

Si te sientes en riesgo y necesitas apoyo para garantizar tu seguridad, puedes comunicarte con:

- Junta Cantonal de Protección de Derechos
- MIES y Coordinaciones

Allí, puedes solicitar los Medios Administrativos de Protección Inmediato (MAPIs), que es una acción que toman las autoridades para detener o evitar una amenaza hacia niños y adolescentes. También las UP-C, los Jefes o Tenientes Políticos y las unidades de salud de MSP pueden dictar estos medidas.

Los MAPIs no son una denuncia, no necesitas un abogado para solicitarlos, no necesitas probar los hechos ni comunicarte con el agresor.

## 3 SALUD

Si eres víctima o sobreviviente de violencia, tienes derecho a recibir atención médica, puedes comunicarte con:

- Hospitales o Centros de Salud

Si eres víctima de violencia sexual, **estás viviendo una emergencia en salud** y para prevenir consecuencias de este hecho violento, puedes acercarte a recibir:

- Tratamiento a los lesiones
- Apoyo psicológico
- Atención integral
- Cuidados de seguimiento
- Información sobre el acceso o aborto en caso de violación

**Dentro de los primeros 24 horas, si lo paciente quiere, se puede tomar pruebas para hacer una denuncia.**

### Hasta tres días después:

- Profilaxis: procedimientos preventivos para exposiciones o VIH.
- Prevención de infecciones de transmisión sexual.
- Anticoncepción oral de emergencia para prevenir embarazos no deseados.

En caso de embarazo por violencia sexual, **es tu derecho solicitar una interrupción legal del embarazo** hasta los 12 semanas. Puedes acercarte a un Centro de Salud y solicitar un aborto por violación, deberán remitirte a un Hospital y activar el protocolo para que puedas acceder a este derecho en los tiempos establecidos.

Recuerda que no es necesario denunciar ni detallar el delito, presentar una declaración juramentada ni un examen médico legal y, en el caso de las menores de edad, y no es necesario la autorización de la persona tutora o representante.

## 4 JUSTICIA

Si necesitas orientación legal o decides denunciar los hechos de violencia u otras situaciones donde se han vulnerado tus derechos, puedes comunicarte con:

- Unidad Judicial
- Fiscalía

Si el daño físico te inhabilita hasta 3 días, se trata de una **contravención** y tu caso se atenderá desde las Unidades Judiciales.

Si el daño físico te inhabilita más de 3 días, se trata de un **delito** y tu caso se atenderá desde la Fiscalía.

## 5 RESTITUCIÓN DE DERECHOS

Si has vivido o estás viviendo una situación de violencia, el acompañamiento psico-social o la orientación para el acceso a otros servicios de protección, son parte de la reparación del daño que te han causado. Puedes comunicarte con:


- Centro Integral de Protección de Derechos Warmi Pichincha
- Distrito de Educación o DECEs
- Red de Mujeres Rurales y Diversas y Defensoras Comunitarias

**No estás sola, estamos contigo, ¡puedes romper el silencio y denunciar!**

Si estás viviendo una situación de violencia, cuánta te a una persona de confianza o acércate a las instituciones donde puedes pedir asistencia y protección.

Si te sientes acosada por parte del personal de ayuda humanitaria u otra persona, puedes escribir a: **denuncias@fundacioninfinitero.org**





**RUTA Y PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE  
VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO (CON ÉNFASIS EN LA  
VIOLENCIA SEXUAL), PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL  
NOROCCIDENTE DE PICHINCHA**

**MURU (MUJERES RURALES DIVERSAS)  
2023**



FINANCIADO:



EJECUCIÓN TÉCNICA:



UNA ESTRATEGIA:

